

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES  
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**CASTILLA AGRICOLA S.A.**

**Gustavo Adolfo Barona Torres  
Gerente General  
y Representante Legal Principal**

**Juan Carlos Bedoya Garcia  
Gerente Financiero y Administrativo  
y Representante Legal Primer Suplente**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO  
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: María Leani Carreño  
Alvaran**

**PERIODO DEL REPORTE: enero 1 a diciembre 31 de 2021**

**FECHA DE REPORTE: enero 28 de 2022  
RADICADO No. 4745681**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

**I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS**

**Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.**

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, son acciones ordinarias y nominativas. Los Estatutos Sociales desde el año 1977 que presenta la transformación de la sociedad de limitada a anónima contempla los mismos derechos para todos los Accionistas; actualmente en sus estatutos vigentes lo incorporan en su artículo octavo. Adicionalmente, en el año 2003 la Sociedad adoptó el “Código de Buen Gobierno”, el cual fue modificado en el año 2019 por el “Código de Mejores Prácticas Corporativas”, especificando en el literal 2.2.4, los “Derechos y trato equitativo de los accionistas”.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	noviembre de 1977 (estatutos) Julio 2003 (código de buen gobierno)
<b>Fechas de Modificación</b>	Diciembre 2009 (estatutos) Octubre 17 de 2019 (código de buen gobierno)

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Código de Mejores Prácticas Corporativas en el numeral 2.2.4 establece los derechos y trato equitativo de los accionistas, lo relativo a las prácticas que tiene la sociedad para relacionarse con los accionistas, estas se encuentran específicamente enmarcadas en los numerales 2.4.1.1. “Canal de comunicación con los accionistas” y 2.4.1.2. “Publicidad a respuestas a inversionistas” del referido Código; de esta manera, la sociedad ha</p>
---

<p>implementado en su página web la atención al inversionista por medio del mecanismo de comunicación PQRS ubicado en la sección Inversionista/Relación con el Inversionista/Atención al Inversionista y debidamente documentado en el procedimiento Atención al Accionistas, PQRS_ quejas, peticiones y solicitudes de información por parte de los accionistas, esta información fue dada a conocer a los accionistas en la asamblea de octubre 29 de 2020.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	21 de noviembre de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	29 de octubre de 2020

**Medida No. 2: Información sobre acciones.**

**2.1.** A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

**2.1 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En la página web <a href="http://www.agroriocas.com">www.agroriocas.com</a>, la sociedad tiene a disposición la siguiente información: para sus accionistas y el público: -En la sección inversionistas/Gobierno Corporativo/Estructura Corporativa la compañía da a conocer con claridad y exactitud el número de acciones y las distintas clases emitidas -En la sección Inversionistas/gobierno corporativo/Buenas Practicas se encuentran los estatutos vigentes en donde constan las distintas clases de acciones emitidas por la Sociedad y los derechos inherentes a estas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	28 de marzo de 2011 (pagina web)
<b>Fechas de Modificación</b>	29 octubre 2020

**Medida No. 3: No dilución del capital.**

**3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No se ha realizado ningún procedimiento tales como, aumento de capital con derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras, por lo cual a la fecha no se cuenta con un procedimiento documentado, pero el mismo se encuentra en elaboración para su posterior adopción.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de

la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Sociedad actualizó su página web <a href="http://www.agroriocas.com">www.agroriocas.com</a> con un diseño dinámico práctico para que los accionistas y las partes interesadas “usuarios” puedan acceder de forma amigable a <a href="http://www.agroriocas.co">http://www.agroriocas.co</a>. Esta página adopta las recomendaciones de los numerales 32.3 y 33.3 de esta encuesta.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	28 marzo 2011
Fechas de Modificación	Octubre 29 de 2020

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente para los Accionistas, como es el caso de un vínculo en su página Web <a href="http://ww.agroriocas.com">ww.agroriocas.com</a>, en la sección inversionistas/relacin con el inversionista/atención al inversionista donde se encuentran los datos básicos de contacto de la Secretaría General, órgano a través del cual, ellos pueden expresar sus opiniones, inquietudes o sugerencias en cualquier momento. Así mismo la administración designa a un funcionario interno para canalizar necesidades de los accionistas en caso de ser necesario y describe los canales de comunicación establecidos para su atención.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	Noviembre de 1977 (estatutos-nombramiento secretario general) 28 de marzo de 2011 (página web)
<b>Fechas de Modificación</b>	29 octubre 2020

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales**, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad no organiza eventos de presentación de resultados trimestrales. No obstante, la Sociedad reporta trimestralmente, a la Superintendencia Financiera, información financiera a través de la página Web, que se convierte en información pública para el mercado de valores.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija**, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad no participa ni organiza eventos o foros de renta fija. No obstante, la Sociedad reporta trimestralmente, a la Superintendencia Financiera, información financiera a través de la página Web, que se convierte en información pública para el mercado de valores.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).**

**4.5 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> En los estatutos no se encuentra especificado este derecho, adicionalmente en el punto 2.4.1.3. del Código de Mejores Prácticas Corporativas establece que los accionistas podrán inspeccionar, libremente los libros y papeles, sin embargo en la parte final de este punto, hace claridad que la misma podrá ser solicitada por un número plural de accionistas que representen en conjunto como mínimo un quince por ciento (15%) del capital social pagado de la Sociedad.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.**

**4.6 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad no tiene contemplado en sus Estatutos Sociales que un accionista o grupo de accionistas que representen el 5% del capital puedan solicitar la realización de auditorías especializadas; no obstante, la sociedad tiene contemplado en el numeral 2.4.1.3. del Código de Mejores



Prácticas Corporativas un procedimiento para que un accionista o grupo de accionistas que representan el 15% del capital puedan solicitar la realización de este tipo de auditorías, es decir, con un porcentaje superior al de la recomendación.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Ni las cartas de aceptación de los miembros de la Junta Directiva, ni los contratos de la Alta Gerencia estipulan que, desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, se comprometen a no negociar acciones de la Sociedad. No obstante, la Sociedad en el presente año implementará esta recomendación
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una**

**estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> La sociedad no cuenta con una estructura organizacional de conglomerados como lo señala la recomendación No. 6.1., no obstante, los tres niveles de gobierno se describen en los estatutos sociales (ver página web <a href="http://www.agroriocas.co">http://www.agroriocas.co</a> sección Inversionistas/Gobierno Corporativo/Buenas Prácticas.). Asimismo, en la sección Inversionistas /Gobierno Corporativo /Conglomerados se ilustra la estructura de grupo empresarial y la configuración de situación de control vigente.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La sociedad matriz y sus subordinadas no han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo de carácter público como lo indica la recomendación No.6.2. No obstante, la relación institucional se da mediante el registro en cámara de comercio de la configuración de la situación de control y Grupo Empresarial.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En los Estatutos Sociales de la Sociedad, específicamente en el CAPÍTULO XIII "DISPOSICIONES VARIAS. - ARTÍCULO OCHENTA Y UNO. - ARBITRAMIENTO se incluyen los mecanismos para la resolución de controversias. Asimismo, en el Código de Mejores Prácticas Corporativas en el capítulo 6 "RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS", se definen mecanismos para la resolución de controversias como procedimiento ante la Superintendencia Financiera, arreglo directo y arbitramento.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	Noviembre de 1977 Julio de 2003
<b>Fechas de Modificación</b>	21 Noviembre de 2012

## II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

**Medida No. 8: Funciones y Competencia.**

**8.1.** Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Los Estatutos Sociales vigentes, no contemplan para la Asamblea la totalidad de las funciones que se indican en la recomendación 8.1.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.**

**9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad no cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas. No obstante, los temas que regulan sobre la materia se describen en: capítulo IV – artículo 23 y siguientes hasta el artículo 41 de los Estatutos Sociales y el numeral 2.2. del Código de mejores prácticas corporativas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.**

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias **deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación**. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> En el artículo 31 de los Estatutos Sociales establece que la Asamblea General de Accionistas ordinaria o extraordinaria debe convocarse con una anticipación de cinco (5) días hábiles. Igualmente, refiere el termino de convocatoria para la aprobación de estados financieros de fin de ejercicio con una anticipación de 15 días hábiles. Sin perjuicio de las disposiciones del código de comercio o las normas que la regulen.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Sociedad difunde la convocatoria a sus Asambleas por los medios tradicionales de notificación, y además, lo hace mediante correo electrónico, publicación en la página web de la Sociedad y de la Superintendencia Financiera como se encuentra estipulado en el numeral 2.2.2 del Código de Mejores Prácticas Corporativas.
<b>NO. Explique:</b>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	21 de noviembre de 2012
Fechas de Modificación	19 octubre 2019

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Sociedad en ningún caso, pone a disposición de los Accionistas "Propuestas de Acuerdo" respecto de los temas incluidos en el Orden del Día de la reunión.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando** este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

SI. Indique brevemente:
-------------------------

<p><b>NO. Explique:</b> El Código de Mejores Prácticas Corporativas en el numeral 2.2.1. Establece de manera expresa en las funciones de la Asamblea General de Accionistas “La escisión impropia solo podrá ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando el punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva”. De esta manera, el párrafo del artículo 31 de los estatutos sociales describe los términos en que debe reunirse la Asamblea General de Accionistas en forma extraordinaria.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 octubre 2019
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar,** evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Sociedad incluye en la convocatoria a las reuniones, ordinarias y extraordinarias, el Orden del Día, con todos los temas a tratar de manera expresa y clara, evitando incluir menciones imprecisas o genéricas como se encuentra estipulado en el Numeral 2 sección 2.2.2.1 del Código de Mejoras Prácticas Corporativas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	01 Julio de 2003
<b>Fechas de Modificación</b>	17 octubre 2019

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida      SI        NO        N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  Aunque no se encuentra documentado el proceder de votación para la reforma de estatutos sociales respecto a la manera de realizarse separadamente por artículo o grupo de artículos; en el curso de la reunión de asamblea general de accionistas cualquier Accionista, sin importar su participación accionaria, puede poner a consideración la propuesta de votación individual o grupal de los artículos que modifiquen los estatutos sociales.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.7.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.**

10.7 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> Los Estatutos Sociales vigentes no establece este derecho para ninguno de los Accionistas, en el término indicado en esta medida. No obstante, en la práctica cualquiera de los Accionistas, sin importar su participación, puede presentar solicitudes de introducir uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, evento en el cual, la Junta Directiva conocería del tema, o directamente en la reunión de la Asamblea se presentaría a consideración.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>



<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Sin importar el porcentaje de participación del Accionista, la Junta Directiva responde por escrito y en forma motivada, cualquier solicitud. Además, si el Accionista, sin importar su participación, en el desarrollo de la reunión de la Asamblea de Accionistas, presenta a consideración cualquier propuesta, la misma se somete a deliberación.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b> Si una vez convocada la reunión de Asamblea General de Accionistas, se presenta una solicitud de adición en el Orden del Día, dicha solicitud se pone a consideración de los Asambleístas, una vez agotado el Orden del Día incluido en la convocatoria. Según los Estatutos Sociales vigentes, la convocatoria a las reuniones de Asamblea de Accionistas se realiza con cinco días hábiles de antelación a la fecha de la reunión. Por excepción, se convoca con quince días hábiles de anticipación, cuando se van a aprobar Estados Financieros de fin de ejercicio, fusiones, transformaciones, escisiones, o cancelación de la inscripción de las acciones en el mercado público de valores.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **Los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La Junta Directiva en ningún caso, da trámite a "Propuestas de Acuerdo" presentadas por accionistas, pues considera que los temas incluidos en el Orden del Día se deben considerar en forma individual en el desarrollo de la respectiva reunión.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas,** para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida      SI        NO        N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Sociedad pública en su página web <a href="http://www.agroriocas.com">www.agroriocas.com</a> en la sección inversionistas/asamblea de accionistas la información asociada a cada uno de los puntos incluidos en el Orden del Día de la reunión conforme a la norma que la regula. Cabe mencionar que la sociedad realizó el cambio de página web a una plataforma dinámica y de fácil acceso.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	28 de marzo de 2011
Fechas de Modificación	

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones** que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> en el numeral 4 del artículo octavo de los estatutos sociales "DERECHO DE LOS ACCIONISTAS" se indica el derecho de inspeccionar libremente los libros y papeles sociales dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a las reuniones de Asamblea General de Accionistas en que se examinen los balances de fin de ejercicio, durante este tiempo los accionistas disponen de los canales de comunicación establecidos por la sociedad (numeral 2.4.1 Código Mejores Prácticas Corporativas) por medio de los cuales se atienden todas las preguntas formuladas por el accionista en relación a los asuntos orden del día de la asamblea o de la información suministrada por la sociedad en cumplimiento al artículo 446 y 447 del Código de Comercio. Desde este año la sociedad desarrollo en su página web <a href="http://www.agroriocas.com">www.agroriocas.com</a> la sección "Atención al Inversionista", que describe los canales de comunicación. <a href="https://agroriocas.com/castilla/atencion-al-inversionista/">https://agroriocas.com/castilla/atencion-al-inversionista/</a>.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	Noviembre de 1977 Julio de 2003
<b>Fechas de Modificación</b>	21 Noviembre de 2012

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

**10.13 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Aunque en el numeral 2.2.2.3 del código de mejores prácticas corporativas se expresa que no se entregará información sobre patentes, secretos industriales, formulaciones o datos estadísticos que al ser divulgados puedan ser utilizados en detrimento de la sociedad, este no los clasifica como lo describe la recomendación, y no se cuenta con un procedimiento a seguir para denegar dicha información.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

**10.14 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Aunque no se han presentado situaciones que coloquen en ventaja a un inversionista con respecto a los otros, la compañía pondrá a disposición de
---

<p>los accionistas las respuestas a las preguntas que hayan sido formuladas tal y como se contempla en el Código de Mejores Prácticas Corporativas en el numeral 2.4.1.2.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	21 de noviembre de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	17 oct 2019

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea esta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La Sociedad no limita el derecho del Accionista a hacerse representar en las Asambleas por parte de terceros. La Junta Directiva designa dos funcionarios para que cumplan con la función de verificación de los poderes que otorguen los Accionistas a terceros para su adecuada representación. No obstante, la Sociedad informa a los Accionistas, que no pueden ser representados por ningún funcionario, ni por miembros de la Junta Directiva, excepto los casos de representación legal. No obstante, no se cuenta con un procedimiento debidamente documentado</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Aunque la Sociedad si expide con la convocatoria un modelo de poder, no acepta que los Accionistas los remitan a la Administración, firmados y en blanco. Ese modelo de poder no incluye los puntos del orden del día, ni Propuesta de Acuerdo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad no cuenta con un Reglamento de la Asamblea. No obstante, los miembros de la Junta Directiva y el Gerente General asisten regularmente a las reuniones de la Asamblea de Accionistas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

III. JUNTA DIRECTIVA

**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

**13.1.** Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Los Estatutos Sociales de la Compañía no incluye expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1, no obstante, las mencionadas funciones se incorporan en el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva establecidas en el numeral 2.20.5.2.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**13.2.** Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> En el <b>ARTICULO 48 FUNCIONES</b> de los Estatutos Sociales de la Sociedad, no contempla expresamente dentro de las funciones de la Junta Directiva el enfoque de grupo; no obstante, en el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva en el <b>literal 4 del numeral 2.20.5.2 Funciones de Junta Directiva que no pueden ser delegadas en la Alta Gerencia de la Empresa</b> , se describe como función de la Junta Directiva con enfoque de grupo “Definir y fijar la estructura y modelo de Gobierno de Empresa y del Conglomerado económico...”; asimismo, la aprobación de políticas generales y lineamientos financieros se refieren en el <b>literal 5</b> de



este mismo numeral.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva de la Sociedad aprobó su Reglamento Interno, el cual prevé lo indicado en esta medida y se encuentra difundido a través de la página web <a href="http://www.agroriocas.com">www.agroriocas.com</a> .
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	24 de octubre de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	14 de diciembre de 2018

**Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.**

**15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.**

15.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<b>NO. Explique:</b> Los Estatutos Sociales vigentes, establecen que cada miembro principal de la Junta Directiva tendrá un suplente personal, ambos elegidos por la Asamblea de Accionistas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

**16.1.** A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> La empresa cuenta con un procedimiento de Elección de Miembros de Junta Directiva donde se identifican los tipos de miembros de la Junta Directiva y también se relacionan en el Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva en el numeral 2.14.
<b>NO. Explique:.</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	14 de diciembre de 2018
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento,** articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b> La sociedad no tiene establecido un Comité de Nombramientos y Retribuciones, si no que las funciones correspondientes a este Comité fueron integradas al Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, el cual describe en el numeral 2.16.5 del Reglamento Comité sostenibilidad y gobierno corporativo las responsabilidades relacionadas con nombramientos y retribuciones, pero este no tiene asignadas todas las funciones a que se refiere la Recomendación 16.2.; no obstante, no se cuenta con un procedimiento.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas**, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La Junta Directiva de la Sociedad, no desarrolla la práctica sugerida en esta medida.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad no cuenta con el procedimiento indicado en esta medida.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Para efectos de la calificación de los miembros de la Junta Directiva, la Sociedad acoge lo dispuesto en la Ley 964 de 2005.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.** De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad no cuenta con una normativa interna en la que se establezca lo indicado en esta medida.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas,** de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva no prevé lo que se indica en esta medida.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> El Reglamento de la Junta Directiva no prevé lo que se indica en esta medida.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La Sociedad no realiza el análisis y ajuste sugerido en esta medida. No obstante, vale la pena comentar que la totalidad de los miembros de la Junta Directiva califican como miembros independientes, según la Ley 964 de 2005.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

**18.1. Las funciones del presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1**

18.1 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> En el Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva en el numeral 2.25.1.9 se establecen las responsabilidades del presidente de la Junta Directiva de acuerdo a lo establecido en la recomendación 18.1</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2018
Fechas de Modificación	

**18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva - numeral 2.25.1.6 establece que el Presidente de la Junta Directiva podrá recibir un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	14 de diciembre de 2018
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> En el ARTICULO CINCUENTA Y SIETE de los Estatutos Sociales de la Sociedad NOMBRAMIENTO EL SECRETARIO, "La sociedad tendrá un Secretario General de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva, que será a la vez secretario de la Sociedad, de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva y será dependiente administrativamente, del presidente o Gerente General.", no obstante, en las medidas contenidas en el Reglamento de funcionamiento de Junta Directiva en el literal 6 del numeral 2.20.5.1 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA, es función de la Junta Directiva "Designar el Secretario General de la Compañía por un periodo de (1) año, quien será a la vez, secretario de la Empresa y de la Junta Directiva. Dependerá administrativamente del presidente o Gerente General, sin perjuicio de seguir las instrucciones que le imparta la Junta Directiva". En la realidad el Secretario de Juntas en desarrollo de sus funciones actúa con independencia frente al Gerente General de la compañía, su principal función es atender a los accionistas, cuerpos colegiados de los directores y reportar a la Junta Directa. La dependencia administrativa surge para efectos de remuneraciones, pagos, anticipos de nómina, licencias, permisos, préstamos, adecuaciones de su oficina, herramientas de trabajo, etc... estas actividades no son funciones propias de la Junta Directiva. Asimismo, la independencia se describe en el Reglamento de funcionamiento de Junta Directiva en el numeral 2.25.2 DIGNATARIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA – SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA "La Empresa tendrá un Secretario General de libre remoción de la Junta Directiva, que será a la vez secretario de la Empresa, la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva y será independiente administrativamente, del Presidente o Gerente General".</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario,** entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.



18.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva contempla las funciones del Secretario señaladas en esta recomendación en los numerales 2.25.1.9 literal d y en el numeral 2.25.2.</p>
<p><b>NO. Explique:.</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2018
Fechas de Modificación	

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

18.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La sociedad no tiene constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones, no obstante, se definen en el Reglamento Comité Sostenibilidad y Gobierno Corporativo numeral 2.16.5 Responsabilidades relacionadas con nombramientos y retribuciones; asimismo, se describen también en las funciones del Comité Gobierno Corporativo en el numeral 2.3.8.1 del Código de Mejores Prácticas Corporativas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva ha constituido un Comité de Auditoria y Riesgos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva en el numeral 2.24</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2018
Fechas de Modificación	

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

18.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva tiene previsto un Comité de Gobierno Corporativo como se encuentra establecido en literal 2.3.8.1 del Código de Mejores Prácticas Corporativas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	24 de octubre de 2012 21 de noviembre de 2012
Fechas de Modificación	17 oct 2019

**18.8.** Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Tanto en el Código de Mejores Prácticas Corporativas en el literal 2.3.8.1 como en el Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva en el numeral 2.24, estas funciones han sido atribuidas a los Comités existentes o a la misma Junta.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	24 de octubre de 2012 21 de noviembre de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	17 oct 2019

**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los reglamentos de los comités de la Junta Directiva se encuentran publicado en la página web de la compañía en la sección inversionistas/arquitectura de control y su conformación se describe en la sección inversionistas/gobierno corporativo/estructura corporativa.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	21 de noviembre de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	29 oct 2020

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales,** con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el Código de Mejores Prácticas Corporativas en los numerales 2.3.8.1 y 2.3.8.2 establece que mínimo tres de los miembros del comité deberán tener la calidad de independientes.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	21 de noviembre de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	17 oct 2019

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia** con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los Comités de la Junta Directiva sí pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos, definido en los siguientes documentos internos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Numeral 2.8.4 y 2.10.7 del Reglamento Comité Sostenibilidad y Gobierno Corporativo</li> <li>- Numeral 2.8.4 - 2.10.6 y 2.10.7 del Reglamento Comité Auditoria y Riesgos</li> <li>- Numeral 2.3.3.3 del Código de Mejores Prácticas Corporativas</li> </ul>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	24 de octubre de 2012 21 de noviembre de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.**

18.12 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Para la integración de los comités de apoyo la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros, para ello la sociedad lo ha previsto en los reglamentos internos:  -        Numeral 2.8.3 y 2.15 del Reglamento Comité Sostenibilidad y Gobierno Corporativo -        Numeral 2.14.2 del Reglamento Comité Auditoría y Riesgos
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	24 de octubre de 2012 21 de noviembre de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta,** cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Sí, de las reuniones de los Comités de Junta Directiva se levantan Actas. Dicha Acta se remite al Presidente del respectivo Comité para su visto bueno, y en la siguiente reunión del Comité se lee para efectos de su aprobación de acuerdo en lo establecido en el literal 2.3.8 del Código de Mejores Prácticas Corporativas.
---

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	24 de octubre de 2012 21 de noviembre de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

**18.14 Implementa la Medida**      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La normativa interna no contempla que las sociedades subordinadas puedan optar por constituir o no, Comités de sus Junta Directivas.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.15.** La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Las funciones del Comité de Auditoría que están previstas en la Ley y en esta medida, constan en el Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgos en el numeral 2.16.1 y en el Código de Mejores Prácticas Corporativas en el literal 2.3.8.2

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	21 de noviembre de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	17 oct 2019

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** en el numeral 2.14.2 del Reglamento del Comité de Auditoría señala que sus miembros deben tener el perfil para ejercer una supervisión independiente y objetiva, tener experiencia y conocimiento de los temas relacionados con las funciones asignadas al Comité.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	21 de noviembre de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	17 oct 2019

**18.17.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** El Comité de Auditoría y Riesgos prepara y presenta a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas informes sobre la gestión adelantada en el respectivo año, según lo establecido en el numeral 2.9.4 del Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgos.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	21 de noviembre de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	23 de mayo de 2018

**18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.**

18.18 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** En el reglamento Comité Auditoría y Riesgos la Sociedad atribuye las funciones contenidas en la recomendación 18.18 de esta encuesta en el numeral 2.16; no obstante, la mencionada en el **literal viii del numeral 18.18. “Supervisar el funcionamiento de la página web de la sociedad y otros mecanismos de difusión de información (si no existe Comité de Gobierno Corporativo)”**, se incorpora en el literal b del numeral 2.16.4 del Comité Sostenibilidad y Gobierno Corporativo - Responsabilidades relacionadas con el buen gobierno de la Empresa, “Propender porque los accionistas y el mercado en general, tengan acceso de manera completa, veraz, y oportuna la información de la Sociedad que deba revelarse”.

Asimismo, la Sociedad administra la supervisión de la página web en conjunto con el cumplimiento de la Circular Básica Única BVC y el Reglamento General BVC.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**



<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).**

**18.19 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad no tiene constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones, no obstante, se definen en el Reglamento Comité Sostenibilidad y Gobierno Corporativo numeral 2.16.5 Responsabilidades relacionadas con nombramientos y retribuciones; asimismo, se describen también en las funciones del Comité Gobierno Corporativo en el numeral 2.3.8.1 del Código de Mejores Prácticas Corporativas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.**

**18.20 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad no tiene constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones, no obstante, se definen en el Reglamento Comité Sostenibilidad y Gobierno Corporativo numeral 2.16.5 Responsabilidades relacionadas con nombramientos y retribuciones; asimismo, se describen también en las funciones del Comité Gobierno Corporativo en el numeral 2.3.8.1 del Código de Mejores Prácticas

Corporativas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

**18.21 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad no tiene constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones, no obstante, se definen en el Reglamento Comité Sostenibilidad y Gobierno Corporativo numeral 2.16.5 Responsabilidades relacionadas con nombramientos y retribuciones; asimismo, se describen también en las funciones del Comité Gobierno Corporativo en el numeral 2.3.8.1 del Código de Mejores Prácticas Corporativas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

**18.22 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b> La sociedad no tiene constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones, no obstante, se definen en el Reglamento Comité Sostenibilidad y Gobierno Corporativo numeral 2.16.5 Responsabilidades relacionadas con nombramientos y retribuciones; asimismo, se describen también en las funciones del Comité Gobierno Corporativo en el numeral 2.3.8.1 del Código de Mejores Prácticas Corporativas.</p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.23.** El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es **asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.**

18.23 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Esta función se encuentra asignada al Comité de Auditoria y Riesgos de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.8.2. del Código de Mejores Prácticas Corporativas.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
<b>Fecha de Implementación</b>	21 de noviembre de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	23 may 2018 comité /17 oct 2019 código

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgos en el numeral 2.9.4 contiene expresamente la recomendación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	23 de mayo de 2018
Fechas de Modificación	

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgos en el numeral 2.16.4 se atribuyen las funciones establecidas en esta recomendación</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	23 de mayo de 2018
Fechas de Modificación	

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

**18.26 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Código de Mejores Prácticas Corporativas en el numeral 2.3.8.1. especifica que su función principal es el de: Velar por el cumplimiento de las políticas, reglas y prácticas de buen gobierno corporativo.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	21 de noviembre de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	17 Oct 2019

**18.27.** El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

**18.27 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Código de Mejores Prácticas Corporativas en el numeral 2.3.8.1 y en el Reglamento del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo en el numeral 2.16 se fijan las funciones del comité entre las cuales se encuentran señaladas en la recomendación.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	21 de noviembre de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	14 de diciembre de 2018/17 oct 2019

**Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva**

**19.1 El Presidente de la Junta Directiva** con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El plan de trabajo de la Junta Directiva es acordado por sus mismos miembros.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.2.** Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De acuerdo con los Estatutos Sociales Artículo 46, la Junta Directiva de la Sociedad celebra seis reuniones ordinarias por año.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva de la Sociedad, dentro de sus reuniones ordinarias durante el año, participa activamente en la planeación y seguimiento la estrategia de la Sociedad, tal como lo estipula el literal 1 del numeral 2.20.5.2. del Funcionamiento Junta Directiva – “Funciones de la Junta Directiva que no pueden ser delegadas a la alta Gerencia”.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	24 de octubre de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	14 de diciembre de 2018

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.**

19.4 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva de la Sociedad, en su primera sesión después del nombramiento en la Asamblea General de Accionistas, define el calendario de reuniones ordinarias, sin perjuicio de convocar reuniones extraordinarias, cuando sea pertinente.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	24 de octubre de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos** o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Conforme al literal b del numeral 2.26.1.2 del Reglamento de Junta Directiva para el término de convocatoria a los miembros de la Junta Directiva se realiza con no menos de 2 días hábiles de anticipación, siendo un tiempo inferior a esta recomendación; asimismo, la información asociada a cada punto del Orden del día se pone a disposición de los miembros de junta directiva a través de los mecanismos de comunicación establecidos en la compañía.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume,** con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------



<b>NO. Explique:</b> La Administración remite vía correo electrónico a cada miembro de la Junta Directiva, con una antelación de por lo menos cinco días comunes, la información asociada a cada punto del Orden del Día. El Presidente de la Junta Directiva no asume ninguna responsabilidad.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b> Dentro de las funciones asignadas al Presidente de la Junta Directiva en el numeral 2.25.1.9 del Reglamento de Funcionamiento de Junta Directiva se contempla la preparación de la Orden del Día de las reuniones en coordinación con el Gerente General, el Secretario de la Junta Directiva y los demás miembros.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	14 de diciembre de 2018
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.8.** En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La asistencia de los miembros de la Junta Directiva y de los Comités a las respectivas reuniones, no es publicada.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.9.** Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Actualmente la Junta Directiva de la Sociedad, no realiza la evaluación en la forma como se indicada en esta medida.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.**

19.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Actualmente la Junta Directiva de la Sociedad, no realiza la evaluación en la forma como se indicada en esta medida.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

20.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva en el numeral 2.18 y 2.21, contempla los deberes y derechos de sus miembros.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	24 de Octubre de 2012
Fechas de Modificación	14 de diciembre de 2018

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Reglamento de Funcionamiento de Junta Directiva en el numeral 2.18 se contienen los deberes de los miembros de Junta Directiva.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2018
Fechas de Modificación	

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Reglamento de Funcionamiento de Junta Directiva en el numeral 2.21 se contienen los derechos de los miembros de Junta Directiva.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2018
Fechas de Modificación	

**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento** definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad, en su Código de Mejores Prácticas Corporativas en el literal 2.5. y en el reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva en el numeral 2.18, establece los procedimientos y políticas para el manejo de situaciones relacionadas con conflictos de interés.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	Julio de 2003 noviembre de 2012
Fechas de Modificación	17 oct 2019

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos**, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

**NO. Explique:** La Sociedad no cuenta con un procedimiento para la gestión de conflictos de interés que distinga la naturaleza del mismo; no obstante, en el numeral 2.5 de Código de Mejores Prácticas Corporativas se trata la transparencia y equidad, asimismo, esta define los procedimientos y políticas para el manejo de situaciones relacionadas con conflictos de interés.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

**SI. Indique brevemente:** La Sociedad tiene implementado un Código de Ética y Conflicto de Intereses, en el numeral 2.3.9 se contemplan los aspectos indicados en esta medida.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	22 de agosto de 2013
<b>Fechas de Modificación</b>	16 oct 2019

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

**SI. Indique brevemente:**

<b>NO. Explique:</b> A la fecha no se ha presentado en la Sociedad una situación como la que se indica en esta medida.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.5.** Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es consistente con la **Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Sociedad es consistente con la NIC No. 24, para efectos de la definición de parte vinculada. Entre otros aspectos, cuenta con un “Código de Ética y Conflicto de Intereses”, y revela la información relativa a las operaciones entre vinculados. Asimismo, se incorpora la definición en el numeral 2.4.2.5 “Operaciones con vinculados económicos” y 2.5.6. “Relaciones económicas entre la empresa y sus accionistas, sus directores, administradores y demás empleados” del respectivo Código de Mejores Prácticas Corporativas.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	01 Noviembre de 2013
<b>Fechas de Modificación</b>	17 oct 2019

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

**22.1.** La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b> No obstante que la Sociedad se acoge a la definición de parte vinculada prevista en la NIC No. 24, no cuenta con un procedimiento que tenga como fin lo indicado en esta medida.</p>				
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"><b>Fecha de Implementación</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Fechas de Modificación</b></td> <td></td> </tr> </table>	<b>Fecha de Implementación</b>		<b>Fechas de Modificación</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>				
<b>Fechas de Modificación</b>				

**22.2.** La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

**22.2 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>				
<p><b>NO. Explique:</b> No obstante que la Sociedad se acoge a la definición de parte vinculada prevista en la NIC No. 24, no cuenta con una política como lo indica esta recomendación.</p>				
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"><b>Fecha de Implementación</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Fechas de Modificación</b></td> <td></td> </tr> </table>	<b>Fecha de Implementación</b>		<b>Fechas de Modificación</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>				
<b>Fechas de Modificación</b>				

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

**22.3 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------



<p><b>NO. Explique:</b> No obstante que la Sociedad se acoge a la definición de parte vinculada prevista en la NIC No. 24, no cuenta con una política como lo indica esta recomendación.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La Asamblea General de Accionistas, anualmente en el desarrollo de la reunión ordinaria, fija la remuneración de los miembros de la Junta Directiva, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.3.4 del Código de Mejores Prácticas Corporativas. No obstante, no se cuenta con una política con lo que expresa la recomendación.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
--------------------------------	--

<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable** vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

**23.2 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Asamblea General de Accionistas, anualmente en el desarrollo de la reunión ordinaria, fija la remuneración de los miembros de la Junta Directiva, la cual incluye un monto fijo de honorarios y un monto fijo de gastos de viaje, ambos por reunión de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.3.4 del Código de Mejores Prácticas Corporativas. No obstante, la sociedad no adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones** o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

**23.3 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Asamblea General de Accionistas, anualmente en el desarrollo de la reunión ordinaria, fija la remuneración de los miembros de la Junta Directiva, la cual incluye un monto fijo de honorarios y un monto fijo de gastos de viaje, ambos por reunión de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.3.4 del Código de Mejores Prácticas Corporativas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

23.4 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Asamblea General de Accionistas, anualmente en el desarrollo de la reunión ordinaria, fija la remuneración de los miembros de la Junta Directiva, la cual incluye un monto fijo de honorarios y un monto fijo de gastos de viaje, ambos por reunión de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.3.4 del Código de Mejores Prácticas Corporativas
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

23.5 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Asamblea General de Accionistas, anualmente en el desarrollo de la reunión ordinaria, fija la remuneración de los miembros de la Junta Directiva, la cual incluye un monto fijo de honorarios y un monto fijo de gastos de viaje, por reunión. La remuneración de los miembros de la Junta Directiva se informa a la Asamblea de Accionistas, pero no se publica en la página Web de la Sociedad.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).**

24.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Las funciones de la Junta Directiva están claramente definidas en los Estatutos Sociales artículo 48 y en Código de Mejores Prácticas Corporativas en el numeral 2.3.4; de tal manera, que no hay intervención directa de sus miembros en el giro ordinario de los negocios.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

	Estatutos: Noviembre de 1977 y Mayo de 2010 Código de Mejores Prácticas: Julio de 2003 y 21 Noviembre de 2012
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	17 oct 2019

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.**

24.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Las funciones de la Junta Directiva están claramente definidas en los Estatutos Sociales artículo 48 y en Código de Mejores Prácticas Corporativas literal 2.3.4; de tal manera, que no hay intervención directa de sus miembros en el giro ordinario de los negocios.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la</b></p>

<b>recomendación:</b>
-----------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	Estatutos: Noviembre de 1977 y Mayo de 2010 Código de Mejores Prácticas: Julio de 2003 y 21 Noviembre de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.3.** Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

**24.3 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad cuenta con el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo al cual se le asignó la función mencionada en esta recomendación
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	14 de diciembre de 2018
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

**24.4 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los Estatutos Sociales vigentes tienen definidas las funciones de la Junta Directiva artículo 48, y del Representante Legal artículo 56, las cuales incluyen facultades económicas para efectos de celebración de actos jurídicos.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	Noviembre de 1977 Mayo de 2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad no tiene constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones, no obstante, se definen en el Reglamento Comité Sostenibilidad y Gobierno Corporativo numeral 2.16.5 Responsabilidades relacionadas con nombramientos y retribuciones; asimismo, se describen también en las funciones del Comité Gobierno Corporativo en el numeral 2.3.8.1 del Código de Mejores Prácticas Corporativas.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia**, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida      SI        NO        N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad cuenta con una política de remuneración del Representante Legal y de la Alta Gerencia con un componente fijo y un variable de corto y largo plazo atados al cumplimiento de objetivos, sin embargo esta no se encuentra firmada por la Junta Directiva.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.7.** Si la retribución del Presidente de la sociedad **incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad no tiene constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones, no obstante, se definen en el Reglamento Comité Sostenibilidad y Gobierno Corporativo numeral 2.16.5 Responsabilidades relacionadas con nombramientos y retribuciones; asimismo, se describen También en las funciones del Comité Gobierno Corporativo en el numeral 2.3.8.1 del Código de Mejores Prácticas Corporativas. No obstante, la Sociedad cuenta con la Política Sistema de Compensación Variable que fue aprobada por Junta Directiva y no se dispone en la página web por ser una herramienta estrategia del	

talento humano.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	



IV. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La responsabilidad de la Junta Directiva en el ambiente de control de la sociedad conforme lo señalado en los ítems de la recomendación 25.1 del Anexo 1 Código País, se administra a través del Comité Auditoría y Riesgos en el numeral 2.16.4 "Funciones primordiales desde la perspectiva de su responsabilidad de supervisión en relación con la gestión de riesgos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La Sociedad como Matriz del Grupo Empresarial, dispone los lineamientos y políticas de control de sus subordinadas, a nivel consolidado. No obstante, no se cuenta con un documento donde se exprese específicamente lo contenido en esta recomendación.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

**26.1.** En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> En la actualidad, la Sociedad no da cumplimiento a todos los objetivos indicados en esta recomendación.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos*** entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> En la actualidad, la Sociedad se encuentra en proceso de implementación de un sistema de gestión integral de Riesgos.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos,** así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el literal 13 del numeral 2.20.5.2 “Funciones de la Junta Directiva que no pueden ser delegadas en la Alta Gerencia de empresa, se define la aprobación de la Política General de Control y Gestión de Riesgos, la cual se ha publicado en la página web <a href="http://www.agroriocas.com">www.agroriocas.com</a> en la sección/arquitectura de control.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2018
Fechas de Modificación	29 oct 2020

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva, en el numeral 2.20.5.2 literal 13, se establece que la Junta Directiva es quien aprueba la política de riesgos y además debe conocer y monitorear periódicamente los principales riesgos de la empresa y las medidas adoptadas para el control de los mismos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	14 de diciembre de 2018
Fechas de Modificación	

**26.5.** En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

**26.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** En el literal 13 del numeral 2.20.5.2 “Funciones de la Junta Directiva que no pueden ser delegadas en la Alta Gerencia de empresa, se define la aprobación de la Política General de Control y Gestión de Riesgos, la cual se ha publicado en la página web [www.agroriocas.com](http://www.agroriocas.com) en la sección inversionistas/arquitectura de control. Asimismo, en el numeral 2.8.3.4 de esta política se expresa lo contenido en esta recomendación.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	14 de diciembre de 2018
<b>Fechas de Modificación</b>	29 oct 2020 pagina web asamblea

**26.6.** La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

**26.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** Aunque la Junta Directiva aprobó una Política General de Control y de Riesgos, esta no establece los límites de riesgo que puedan ser administrados directamente po cada nivel en la sociedad.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado** de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** En el literal 13 del numeral 2.20.5.2 “Funciones de la Junta Directiva que no pueden ser delegadas en la Alta Gerencia de empresa, se define la aprobación de la Política General de Control y Gestión de Riesgos, la cual se ha publicado en la página web [www.agroriocas.com](http://www.agroriocas.com) en la sección inversionistas/arquitectura de control. En el alcance de esta Política se establece “... y las alianzas estratégicas donde tenga un interés mayor del 50%”.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	14 de diciembre de 2018
<b>Fechas de Modificación</b>	20 oct 2020

**26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO *Chief Risk Officer*) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.**

26.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

<b>NO. Explique:</b> En las situaciones de control y Grupo Empresarial que se ha establecido en la Sociedad, no existe la figura del Gerente de Riesgos.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 27: Actividades de Control.**

**27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno**, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:.</b> De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de Junta Directiva en el numeral 2.20.5.2 – 15, es la Junta Directiva quien define y aprueba las estrategias y políticas relacionadas con el control interno además de conocer los informes respecto al sistema de control interno para impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que haya lugar. Adicional delega la función de conocer y evaluar el sistema de control interno al Comité de Auditoría y Riesgos de acuerdo a lo contenido en el numeral 2.16.3 del Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgos.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	23 de mayo de 2018
<b>Fechas de Modificación</b>	

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva de la Sociedad, de conformidad con su Reglamento y con el Código de Mejores Prácticas Corporativas, tiene establecido lo indicado en esta medida. De igual forma, delega esta función en su Comité de Auditoría y Riesgos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	24 Octubre de 2012 Julio de 2003 – Noviembre de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La Sociedad aplica el principio del autocontrol, mediante instrucciones internas y en el establecimiento de funciones, según los procesos. No obstante, no se cuenta expresamente documentado.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

**28.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Aunque mediante reuniones periódicas, la Alta Gerencia comunica a toda la Organización sobre los riesgos y actividades de control en su actividad, no se cuenta con evidencia documental sobre la realización de estas reuniones.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

**28.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Aunque mediante reuniones periódicas, la Organización comunica y apoya a la Alta Gerencia en los detalles de la actividad social, para que esta tome decisiones y administre riesgos, no se cuenta con evidencia documental sobre la realización de estas reuniones.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>



<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

**28.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Aunque existe una comunicación permanente y reuniones periódicas entre la Alta Gerencia y el personal de la sociedad, para dar cumplimiento a lo indicado en esta medida, no se cuenta con evidencia documental sobre la realización de estas reuniones.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”,** que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

**28.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La empresa cuenta con una línea transparente en la cual se puede acceder en los siguientes canales de comunicación: Correo electrónico: <a href="mailto:lineatransparente.corp@agroriocas.co">lineatransparente.corp@agroriocas.co</a> ; Buzón telefónico (032) 485 5974 ext: 6666; Página web <a href="http://www.agroriocas.com">www.agroriocas.com</a> sección Nosotros/lineatransparente-
---

denuncias. Todos estos canales fueron asignados de manera exclusiva a la auditoria interna.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	09 de enero de 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	29 oct 2020

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoria, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

29.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Comité de Auditoria y Riesgos es responsable de supervisar lo indicado en esta medida.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	21 Noviembre de 2012.
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.**

29.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> el objetivo y alcance del Reglamento Comité Auditoría y Riesgos establece la supervisión y evaluación de la arquitectura de control de la compañía, con la participación de la Auditoría Interna y el relacionamiento con el Revisor Fiscal; además, el numeral 2.16 de este mismo documento describe las responsabilidades del Comité de Auditoría y Riesgos donde versa la labor de monitoreo que se indica en esta medida.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	21 Noviembre de 2012
Fechas de Modificación	

**29.3. La función de auditoria interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el Estatuto de Auditoria Interna se expresa el alcance de sus funciones, publicado en la página web <a href="http://www.agroriocas.com">www.agroriocas.com</a> en la sección inversionistas/arquitectura de control.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	19 de febrero de 2018
<b>Fechas de Modificación</b>	19 oct 2020

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> en los Estatutos Sociales de la compañía numeral 3 del ARTICULO CUARENTA Y OCHO "Funciones", señala que el Auditor Interno es designado por la Junta Directiva y el numeral 2.6.4.2 del Reglamento Estatuto Auditoria Interna indica la dependencia funcional de la auditoría interna frente al Comité de Auditoría y Riesgos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	Estatutos: Noviembre de 1977 y Mayo de 2010 Código: Julio de 2003 y Noviembre de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva,** a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> en los Estatutos Sociales de la compañía numeral 3 del ARTICULO CUARENTA Y OCHO "Funciones", señala que el Auditor Interno es designado por la Junta Directiva, y el literal n del numeral 2.16.3 del Reglamento Comité de Auditoria y Riesgos "funciones primordiales" proponer la selección, nombramiento, retribución reelección y cese de la auditoría interna.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	Estatutos: Noviembre de 1977 y Mayo de 2010
--------------------------------	---

	Código: Julio de 2003 y Noviembre de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos,** calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El Revisor Fiscal de la Sociedad es independiente de la Sociedad o Conglomerado. Es designado por la respectiva Asamblea de Accionistas, a quien rinde informe. No obstante, no existe soporte documental de la adopción de esta recomendación.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.**

29.7 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El revisor fiscal es el mismo para las sociedades que componen el Conglomerado, excepto, para la subordinada Cauca Grande SAS.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal,** aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad no cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal; no obstante, esta recomendación se incorpora en el numeral 2.4.3. del Código de Mejores Prácticas Corporativas – Revisor Fiscal.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el literal iii del numeral 2.4.3.3. "Restricciones Adicionales" del Código de Mejores Prácticas Corporativas, se establece: "Ninguna persona natural podrá adelantar funciones de revisoría fiscal con respecto a la Sociedad por un periodo mayor a cinco (5) años."
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	03 Marzo de 2014
<b>Fechas de Modificación</b>	17 oct 2019

**29.10.** Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

**29.10 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Aunque la Sociedad si promueve el cambio de la firma de Revisoría Fiscal cada cinco años, dentro de ese periodo no acostumbra solicitar el cambio del socio de la firma o de su equipo de trabajo, asignado a la Sociedad.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

**29.11 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Código de Mejores Prácticas Corporativas en el numeral 2.4.3.3 se establecen las restricciones del Revisor Fiscal de acuerdo a lo establecido en la recomendación.
---

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	21 de noviembre de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	17 oct 2019

**29.12.** En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

**29.12 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Aunque la Sociedad si revela en la Asamblea General de Accionistas el monto total de los honorarios pagados al Revisor Fiscal, no informa que porcentaje representan esos honorarios en relación con el total de ingresos de la firma de Revisoría Fiscal.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	



**V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA**

**Medida No. 30: Política de revelación de información.**

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información**, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La sociedad aún no ha adoptado la recomendación, no obstante cuenta desde este año con el procedimiento de Preparación y Reporte de Información Financiera RNVE y el procedimiento Administrar Información Relevante, la cual identifica el área y funcionario responsable, la información a revelar, la forma y los mecanismos para asegurar la calidad de la misma.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas**, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La sociedad no presenta una política de revelación de información que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado. No obstante, la sociedad mediante el numeral 7 del ARTICULO CUARENTA Y OCHO de los Estatutos Sociales <b>“Presentar a la Asamblea General de Accionistas , en unión del Presidente o Gerente General de la Sociedad el balance de cada ejercicio, y los demás anexos e informes de que trata el Artículo Cuatrocientos Cuarenta y Seis (446) del Código de Comercio...”</b>, en concordancia con el numeral 2.23 Rendición de Cuentas del Reglamento Funcionamiento Junta Directiva revela a terceros información integral y transversal de conglomerados; para el</p>

<p>año 2018, se describe en el informe de gestión publicado en la página web de la Sociedad (sección información financiera), en <b>la hoja No. 13 el informe especial sobre grupo empresarial</b>, en la misma se hace referencia de la Nota No.25 de los Estados Financieros Separados (página 58).</p> <p>Asimismo, en la página web sección Inversionistas/Gobierno Corporativo/Conglomerado de la Compañía, se indica información de conglomerado, basada en la situación de control y grupo empresarial.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 31: Estados Financieros.**

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal** éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> Aunque a la fecha no se han presentado salvedades en el informe del Revisor Fiscal, de presentarse, es claro que éstas y las acciones que la Sociedad plantee para resolver la situación, serán conocidas por los Accionistas, por parte del Comité de Auditoría. No obstante, no se cuenta con un procedimiento que direcciona el actuar de dicha situación.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o *párrafos de énfasis* del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.**

31.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> Aunque a la fecha no se han presentado <i>salvedades</i> y/o <i>párrafos de énfasis</i> en el informe del Revisor Fiscal, que riñan con el criterio de la Junta Directiva, de presentarse, es claro que éstas se informarán a la Asamblea General de Accionistas. No obstante, no se cuenta con un procedimiento que dirija el actuar ante dicha situación.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.**

31.3 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Sociedad revela a la Asamblea de Accionistas y al mercado público de valores, las operaciones que se celebran entre las empresas del Grupo Empresarial.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	01 Octubre de 1998
Fechas de Modificación	

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva o el Comité de Auditoría y Riesgos de la Sociedad, tienen como parte de sus funciones, garantizar la adecuada revelación de la información financiera y no financiera, al mercado público de valores.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Noviembre de 1977 Mayo de 2010
Fechas de Modificación	

**32.2.** La página web de la sociedad está organizada de forma **amigable**, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

SI. Indique brevemente: La Sociedad actualizó su página web con un diseño dinámico práctico para que los accionistas y las partes interesadas “usuarios” puedan acceder de forma amigable a <a href="http://www.agroriocas.co">http://www.agroriocas.co</a> . Esta página adopta las recomendaciones de los numerales 4.1 y 33.3 de esta encuesta.
--

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	28 Marzo de 2011
<b>Fechas de Modificación</b>	29 oct 2020

**32.3.** La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

**32.3 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad actualizó su página web con un diseño dinámico práctico para que los accionistas y las partes interesadas “usuarios” puedan acceder de forma amigable a <a href="http://www.agroriocas.co">http://www.agroriocas.co</a> . Esta página adopta las recomendaciones de este numeral.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	28 de marzo 2011
<b>Fechas de Modificación</b>	Octubre 29 de 2020

**32.4. Los soportes** para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

**32.4 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que la información que se suministra a los mercados de interés, no presente restricciones para ser impresos, descargados y compartidos. No obstante, la sociedad no tiene política de revelación de información que exprese el manejo de los documentos en lo atinente a su impresión, descargar y compartir.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	01 Marzo de 2011
Fechas de Modificación	

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad**, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

**32.5 Implementa la Medida**      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Actualmente, la sociedad publica en su página web <a href="http://www.agroriocas.com">www.agroriocas.com</a> en la sección inversionistas/información financiera/informes de gestión, el informe de gestión, el cual tiene apartes del desempeño del control interno y gestión de riesgos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30 Diciembre 2016
Fechas de Modificación	29 oct 2020

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

**33.1 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Aunque la Sociedad incluye en su información anual a la Asamblea y al mercado público de valores, buena parte de la información relacionada con el Gobierno Corporativo, en la actualidad, ese informe, no reúne la totalidad de los requisitos indicados en esta recomendación.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

**33.2 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Aunque la Sociedad incluye en su información anual a la Asamblea y al mercado público de valores, buena parte de la información relacionada con el Gobierno Corporativo, en la actualidad, ese informe no reúne la totalidad de los requisitos indicados en esta recomendación.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	Julio de 2003 Noviembre de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Aunque la Sociedad incluye en su información anual a la Asamblea y al mercado público de valores, buena parte de la información relacionada con el Gobierno Corporativo, en la actualidad, ese informe no reúne la totalidad de los requisitos indicados en esta recomendación.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	